



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

**Resolución N° 82-TC-2016**

VISTO: la denuncia recibida en sede de este Tribunal de Contralor con fecha 11 de julio de 2016 realizada por el agente municipal Vicente Felix Cabrera, y;

Considerando:

- Que la denuncia versa sobre supuestas irregularidades en el funcionamiento del Mercado Comunitario Municipal (MCM);
- Que las irregularidades denunciadas se refieren al ámbito económico-financiero, habiendo aportado el denunciante documentación para dar soporte a su denuncia;
- Que analizada la presentación este Tribunal decidió, a través de la Resolución N° 62-TC-16 de fecha 9 de agosto de 2016, citar al Sr. Cabrera a prestar declaración testimonial para el día jueves 25 de agosto de 2016, con la finalidad que amplíe y aclare los términos de su presentación por ante este Tribunal de Contralor, efectuada con fecha 11 de julio de 2016, relacionada con el funcionamiento del MCM;
- Que con fecha 25 de agosto de 2016 el Sr. Cabrera prestó declaración testimonial por ante este Tribunal de Contralor, adjuntando a su vez más documentación relacionada con su denuncia;
- Que con fecha 7 de setiembre de 2016 el Tribunal envía nota N° 260-TC-16 al Ing. Jose Luis Zubizarreta, sub-secretario de desarrollo local, solicitando informe sobre una serie de puntos y requiriendo copia de la documental que dé soporte a las respuestas solicitadas;
- Que el Tribunal por nota N° 261-TC-16 del 7 de setiembre de 2016 requiere otro informe al Ing. Zubizarreta sobre la situación laboral del agente Cabrera, en función de haber tomado conocimiento este Dpto. de Contralor que el agente no se encontraría cumpliendo funciones en el MCM, determinadas por Resolución N° 577-I-16 del 18 de febrero de 2016;
- Que con fecha 21 de setiembre de 2016 el sub-secretario de desarrollo local, Ing. Jose Luis Zubizarreta, contesta los pedidos de informe (notas 260 y 261 de este Tribunal), adjuntando una serie de documentación;
- Que con fecha 28 de setiembre de 2016 el Tribunal de Contralor requiere a través de la nota N° 293-TC-16 a la Dirección de Contaduría un informe sobre rendiciones de sumas con cargo a rendir, relacionadas con compras para el MCM;
- Que con fecha 28 de setiembre de 2016 y a través de la nota N° 294-TC-1612 el Tribunal solicita informe al Concejo Municipal sobre convenios firmados en el marco del funcionamiento del MCM;
- Que con fecha 5 de octubre de 2016 y a través de la Nota N° 875-DCG-2016 la Dirección contable responde el pedido de informe realizado por el Tribunal por nota N° 293-TC-16;
- Que con fecha 12 de octubre de 2016 y a través de la Nota N° 258-SL-16 el Concejo Municipal responde pedido informe realizado por el Tribunal por Nota N° 294-TC-16;
- Que de los antecedentes consignados surgen situaciones que resultan necesario clarificar y que podrían configurar alguna violación normativa y/o irregularidades en el manejo económico-financiero del MCM, como podría ser, entre otros supuestos, el eventual préstamo personal de dinero de un funcionario al mercado, la omisión de remitir al Concejo Municipal el convenio firmado con la cooperativa involucrada, la eventual falta de



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

restitución de fondos adelantados por el Dpto. Ejecutivo, circunstancias todas ellas que justifican el temperamento que aquí se adopta, para su debida precisión, circunstanciación y encuadre;

- Que para ello se debe designar a un instructor sumariante;
- Que el agente municipal que se halla a cargo de la Dirección Técnica Contable del Tribunal de Contralor será la persona designada a fin de llevar adelante el proceso de instrucción;
- Que el Art. 9º de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
**DE BARILOCHE**  
**RESUELVE**

Art. 1º) Dar por formalmente iniciado un procedimiento sumario de investigación por la causa de posibles irregularidades en el manejo económico-financiero por parte del Mercado Comunitario Municipal (MCM) y/o posibles transgresiones a la normativa vigente, bajo expediente N° 005/2016 de los registros del Tribunal de Contralor y de acuerdo a lo prescripto por el inciso 2 del art. 8º de la Ordenanza N° 1754-CM-07, Orgánica del Tribunal de Contralor.

Art. 2º) Designar al Cr. Edgardo Manuel García, agente a cargo de la Dirección Técnica Contable del Tribunal de Contralor, como instructor sumariante en el proceso de investigación.

Art. 3º) Designar a la Srta. Andrea Leiva, como instructor sumariante suplente en la misma causa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

Art. 4º) Incorporar al proceso de investigación todos los antecedentes obrantes en el Tribunal de Contralor detallados en los considerandos de la presente.

Art. 5º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 6º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 20 octubre de 2016.